

**VISTO**, el Expediente N° 11965-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-MML - Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, al Informe Técnico N° D000135-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre o Razón Social | : LA CUADRA DE CHACARILLA S.A.C.  |
| N° RUC                | : 20612080934   |
| Tipo de Anuncio       | : Letras recortadas   |
| Tipo de Iluminación   | : Iluminado   |
| Leyenda               | : ISOTIPO // LA CUADRA DE SALVADOR // STEAKHOUSE (Incluye dos líneas espaciadoras horizontales)   |
| Medidas               | : Base: 4.47m x Altura: 1.98m (área de exhibición 8.85m <sup>2</sup> )  |
| Material              | : Metal   |
| Color                 | : Marrón oscuro   |
| Código Catastral      | : 301252150A101001  |
| Ubicación             | : Adosado en la fachada del establecimiento ubicado en la AV. PRIMAVERA NRO. 1057 MZ. U-2 LT.15 CHACARILLA DEL ESTANQUE IV ETAPA - SAN BORJA, frontal izquierdo, en parte superior del plano de fachada |
| Vigencia              | : Hasta el cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento aprobada con Resolución de Subgerencia N° D001311-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC fecha 26 de agosto de 2024                                      |

**CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

EL NUMERAL 21 DEL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LAS LETRAS RECORTADAS SON MENSAJES CONFORMADOS POR LETRA, NÚMEROS O SÍMBOLOS QUE SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ; EL CUAL SERÁ ADOSADO DIRECTAMENTE A LA FACHADA DE UNA EDIFICACIÓN, SIN IMPEDIR QUE SE DISTINGAN EL ELEMENTO ARQUITECTÓNICO.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

**JESÚS DANIEL LUNA VERA**

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES  
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. PRIMAVERA NRO. 1057 MZ. U-2 LT.15 CHACARILLA DEL ESTANQUE IV ETAPA - SAN BORJA